



Ses.
 Excmo. Presid.
 Perez & Andela
 Zarandona
 Belda
 Campoy
 San Vitián
 Cerezo
 Pezallo
 Llamas
 Ruiz Mateos.

trece de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho;
 Venido previa citacion en las salas Comisoriales
 los Sres. que al margen se expresan, por el Sr. presiden-
 te se declaró abierta la Sesion _____

Se leyó el acta de la anterior y la Municipalidad
 acordó: aprobarla _____

Se vieron los quejas de los dias cinco, seis, siete,
 ocho, nueve, diez y once del corriente mes, y los
 boletines de la provincia de seis, ocho, diez y once
 del mismo, numeros treinta y ocho al cuarenta y
 uno inclusive, y la Municipalidad quedó enterada.

Se dió cuenta de una comunicacion fecha
 once del actual del Sr. Gobernador de la provincia
 manifestandole en ella que D. Manuel Perisago ha
 recurrido en queja de que por esta Ciudad se le vienen
 exigiendo mayores derechos de los que le corresponden
 pagar por el aceite que consume en su fabrica
 de hilados denominada Virgen de la Providencia
 establecida extramuros de esta poblacion; previen-
 do en consecuencia la practica de una liquidacion con el

